



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: EDUARDO ENRIQUE ECHEVERRIA DE LA HOZ.
DEMANDADO: JUAN CARLOS ROMERO MANTILLA.
INVERSIONES TAICO S.A.S
RADICADO: 20001-31-03-003-2021-00177-00.-
FECHA: 25 DE ABRIL DE 2023

Asunto: Informe secretarial 03/03/2023

Teniendo en cuenta el pase al despacho que antecede y revisado el plenario observa el despacho que en el auto de calenda 06 de octubre del 2021, se incurrió en un yerro involuntario en el radicado del proceso, dado que se especifico como radicado el numero 11001-31-03-020-2021-00177-00, no siendo este el correcto.

Por lo anterior el art. 286 del C.G.P., reza que “[t]oda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar – Cesar,

RESUELVE

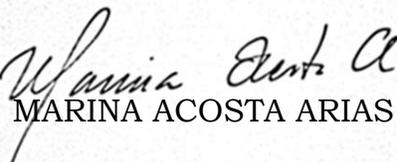
PRIMERO: Corregir el radicado del presente proceso en el auto de calenda 06 de octubre de 2021, mediante el cual se admitió la presente demanda.

SEGUNDO: En consecuencia, el radicado correcto es **20001-31-03-003-2021-00177-00.**

TERCERO: Advertir a la parte demandante que al momento de realizar la notificación del presente proceso a la parte demandada debe ser acompañada con esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS

Rad: 20001-31-03-003-2021-00177-00.-
MAFER

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VALLEDUPAR
En estado No.020 Hoy 26 DE ABRIL
DE 2023 se notificó a las partes el
auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria